



Resolución Directoral Regional

N.º 03191-2025-DRELM

Lima, 17 de noviembre de 2025

VISTO: El expediente N.º EFC2025-EXT-1065143, el Informe N.º 00694-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe N.º 01967-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 101 de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes¹ señala que: «El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)» y el artículo 102 de la acotada ley establece que: «Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas

¹La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

EXPEDIENTE: EFC2025-INT-1065143

CLAVE: 6B29C8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 167-2023-MINEDU², aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos», en adelante, Norma Técnica, que tiene como objetivo, establecer los criterios técnicos, requisitos y procedimientos de evaluación para la encargatura de puesto y encargatura de funciones del cargo de director general y de los responsables de unidades, áreas y secretarías académicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y su Reglamento;

Que, el numeral 5.4.4 de la Norma Técnica sobre el proceso de renovación señala que es aplicable a los puestos de director general y gestión pedagógica y tiene como finalidad encargar por un periodo adicional al docente que supere la evaluación de desempeño en su gestión; además, el numeral 5.4.4.6³ de la Norma Técnica dispone que el proceso de renovación para el encargo de puesto o de funciones de director general se desarrolla considerando las etapas que se describen en el cronograma, el cual tiene una duración de diez (10) días hábiles;

Que, por su parte el numeral 5.4.4.6, literal a. de la Norma Técnica prescribe que: «La DRE mediante resolución aprueba la convocatoria del proceso de renovación y su cronograma respectivo para el encargo de puesto y de funciones de director general de los IESP/EESP públicos del ámbito de su jurisdicción. (...). Asimismo, publica las plazas a renovar e indica la modalidad del proceso (presencial, semi presencial o virtual) y comunica al director general encargado, a través del medio disponible que permita acreditar su recepción, la convocatoria al proceso de renovación»;

Que, el numeral 6.2 de la Norma Técnica señala entre otras responsabilidades: «l. Aprobar mediante resolución la convocatoria al proceso de renovación para el encargo de puesto o de funciones de director general de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y su cronograma de ejecución respectivo, así como las plazas específicas a renovar, de acuerdo con lo previsto en la presente norma técnica»;

Que, por medio del Oficio N.° 04737-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD, de fecha 3 de octubre de 2025, la OAD, informó⁴ sobre las plazas de directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicos para el proceso de encargatura 2026, entre ellas, de la EESPP EMILIA BARCIA BONIFFATTI con código de plaza N.° 311211111827 en el cargo de director general con jornada laboral de 40 horas;

Que, con Informe N.° 00694-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 13 de noviembre de 2025, la OGESUP, señala que señala que, se debe aprobar la convocatoria y cronograma del proceso de renovación en el encargo del puesto de director general de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI» para el año 2026; así como aprobar la plaza a convocarse para referido proceso de renovación, conforme al Anexo que adjunta;

² Resolución modificada con Resolución Viceministerial N.° 109-2024-MINEDU, de fecha 4 de octubre de 2024 y publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 5 de diciembre de 2025.

³ Numeral incorporado mediante la RVM N.° 109-2024-MINEDU.

⁴ En mérito a lo solicitado mediante Memorandum N.° 00909-2025-MIENDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP.

EXPEDIENTE: EFC2025-INT-1065143

CLAVE: 6B29C8

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante el Informe N.° 01967-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe una convocatoria a un proceso de renovación en el encargo de puesto de director general de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», para el periodo académico 2026; así como también, la plaza para el proceso de renovación en el encargo del puesto de director general con código de plaza N.° 31121111827, jornada laboral de 40 horas de la citada escuela; por estar acorde a la norma técnica y en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria del proceso de renovación de encargo del puesto de director general de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», para el periodo académico 2026, conforme al Anexo adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la plaza para el proceso de renovación de encargo del puesto de director general de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI» para el período académico 2026, conforme al Anexo adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Oficina de Administración de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta sede regional remita la presente resolución, así como la plaza convocada y el enlace de la publicación virtual en la sede digital de la DRELM a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.° 167-2023-MINEDU y modificatoria.

EXPEDIENTE: EFC2025-INT-1065143

CLAVE: 6B29C8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Oficina de Administración, a la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2 y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSTC/D.DRELM
ELAM/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
MTZ/Abg.

EXPEDIENTE: EFC2025-INT-1065143 CLAVE: 6B29C8

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

